

Proceso : 19001-31-03-004 – 2023-00015-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante : FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"
Demandado : CATALINA CORAL CORAL Y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00146

Popayán, QUINCE (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia presentado por el doctor JAIME ANDRES HOYOS MUÑOZ apoderado de CATALINA CORAL CORAL, parte demandada, así como el Paz y Salvo firmado por las partes el primero de febrero pasado (archivo 044) dentro del proceso referenciado en el encabezado, adelantado por FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO", contra CATALINA CORAL CORAL y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO, por ser procedente la misma se aceptará

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor JAIME ANDRES HOYOS MUÑOZ apoderado de CATALINA CORAL CORAL, atendiendo lo manifestado en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b0fd83eb546b2f701953154c6057563af7bc5add53237d062d5db5ce1e27c1**

Documento generado en 15/02/2024 11:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>